MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Hacienda y Finanzas

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. B

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE POLITICAS FISCAL IMPLEMENTADAS EN EL TRIMESTRE.

ADMINISTRACION CENTRAL: 3° TRIMESTRE 2.024

1) Medidas de Política de Gasto Público:
   a) Incrementos salariales de planta de personal conforme a la situación fiscal y financiera de la provincia: aprobado el Presupuesto 2024, se acuerda un incremento salarial para los dos últimos meses de 2023 y se fija para los meses de enero, febrero y marzo 2024, un aumento de 5,8% para cada mes. Se establece una cláusula de garantía según la cual, si durante los meses de enero y febrero la inflación acumulada supera el 12%, el Gobierno de la Provincia se compromete a reunirse nuevamente con los representantes de los trabajadores.
   En el mes de enero, luego de conocerse el dato de inflación de diciembre, del 25.5%, el Gobierno de la Provincia adelanta la revisión salarial y se acuerdan incrementos salariales conforme a dos ofertas del Poder Ejecutivo, consistentes en el pago de una suma de $90.000 en febrero, no remunerativa y no bonificable y el incremento para febrero y marzo del 15% para cada uno de los meses o el incremento de 16% para cada mes, sin el pago de la suma fija. Asimismo, se mantiene la cláusula de garantía, que establece la próxima reunión paritaria para el mes de abril 2024.
   Para el segundo trimestre del año se acuerdan incrementos salariales conforme a dos alternativas: 10% abril, 10% mayo y 10% junio sobre el básico del mes de enero de 2024, más sumas no remunerativas y no bonificables de $70.000 en abril; $50.000 en mayo y $ 30.000 en junio para los agentes que en marzo no hayan alcanzado un salario bruto de 2 veces y media el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Para los agentes que superan ese monto, las sumas no remunerativas y no bonificables serán de $35.000 en abril; $25.000 en mayo y $15.000 en junio. Y la segunda alternativa: 11% abril, 11% mayo y 11% junio teniendo como referencia el básico del mes de enero de 2024. Además se suman otras mejoras propias de cada sector.
   Para el tercer trimestre del año se acuerdan incrementos salariales que contemplan un aumento de 5% para julio, 5% para agosto y 5% para setiembre, más el aumento de ítems específicos adicionales. También se establece que se reanudarán a fines de setiembre las negociaciones para el último trimestre de este año.

   b) Contratos: se dispone, dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia, un incremento mediante Decreto Nº 384/24, del 35% a partir del mes de marzo 2024 para los honorarios de los agentes con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación. A partir del mes de junio de 2024,

se otorga un incremento en los honorarios del 30%, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, mediante Decreto Nº 1042/24.
Se otorga otro incremento del 14% en los honorarios, a partir del mes de agosto, calculado sobre la base del mes anterior, mediante Decreto Nº 1462/24.

c) Se continúa con las medidas restrictivas del gasto público, con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario y hacer más eficiente el uso de los fondos públicos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 3272/23.

d) Se continúa con el Programa Mendoza Activa, de fomento a la inversión privada impulsado por el Gobierno de Mendoza, a través de Ministerio de Producción. Desde su lanzamiento en 2020 ha ido incorporando nuevas líneas de inversión y se ha convertido en una herramienta de alcance federal derramando beneficios en todo el territorio provincial.
Se continúa con el programa Mendoza Activa Infraestructura Productiva Municipal, que tiene por objetivo la financiación a los municipios en sus proyectos de construcción, refacción, terminación de obras, infraestructura y/u obtención de equipamiento de carácter productivo para promover el desarrollo económico local.

e) Se firma convenio con el Banco Nación para ofrecer un cupo de créditos de $40.000.000.000 de pesos para productores agrícolas, ganaderos y pymes de diversas actividades que necesiten colocar malla antigranizo, desarrollar eficiencia hídrica y/o energética o realizar compra de activos fijos. Estas nuevas líneas para el sector productivo destacan por su magnitud y por su baja tasa de interés y está pensada para acompañar a los sectores más dinámicos de la economía, en especial pequeños productores y pymes.

2) Las principales medidas de Política Fiscal adoptadas, tomando como instrumento los Ingresos Públicos son:

a) Conforme a las autorizaciones de endeudamiento obtenidas en la Ley de Presupuesto vigente, se gestiona la obtención de financiamiento de acuerdo a las necesidades y compromisos asumidos por el gobierno provincial.
Se destaca en este sentido la emisión y colocación de títulos de deuda, destinados a financiar los costos de inversión que demande la obra del Metrotranvía de Mendoza y a cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024.
Se ha concretado el recupero de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023 de grandes contribuyentes morosos en el Impuesto a los Automotores, mediante herramientas de contacto con el contribuyente, como notificaciones y/o intimaciones al domicilio fiscal electrónico, comunicaciones por correo electrónico, envío de SMS y la incorporación de llamadas telefónicas desde el Centro de Comunicación de ATM. Con el objetivo con mantener la mora debajo de los niveles históricos se aplican medidas como el incremento de la tasa de interés moratorio, aumento de beneficios para contribuyentes cumplidores y mejora en los procesos de apremios y embargos.

b) Se continúa realizando un esfuerzo sostenido con el fin de generar accesibilidad de las herramientas informáticas habilitadas para que los contribuyentes puedan vía web iniciar y realizar sus trámites y consultas, como así también cancelar los tributos provinciales de una manera fácil y rápida.
Se ha incorporado nueva tecnología que permite utilizar criptomonedas para el pago de las obligaciones provinciales.
Se trabaja en la simplificación de trámites, como el Certificado Único de Transferencia que permite agilizar el trámite de transmisión de titularidad de un inmueble al integrar y unificar los procedimientos de los diferentes organismos vinculados al mismo.
Se ha implementado el aplicativo TAJUS, disponible en el sitio de internet del ente recaudador, para la liquidación de las Tasas de Justicia de los procesos judiciales.
Mediante convenios de colaboración entre ATM y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo se agiliza la notificación y cobro de las actas de infracción labradas por los inspectores de la subsecretaria, utilizando el domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes con el que cuenta ATM.

c) Se realizan operativos de control de facturación en comercios y pago de Impuestos Patrimoniales, a través del Departamento de Fiscalización Permanente.
Se ha incorporado la gestión telefónica de deuda, a través del Centro de Comunicación de ATM, realizando avisos telefónicos a aquellos contribuyentes que poseen deuda con el organismo.